

DECRETO ALCALDICIO No _____/

PENAFLOR: 28 MAY 2000

LA ALCALDIA DE PENAFLOR, HOY DECRETO LO SIGUIENTE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio No 2591 de fecha 30 de Diciembre de 1999, que dispone la creación de la Oficina Comunal de Emergencia, con dependencia directa de Alcaldía, nombra Jefe Comunal de Emergencia al Funcionario Municipal, señor JOSE SAA BERRIOS y destina a la Unidad de Emergencia a los siguientes Funcionarios: Señores Juan Carlos Espinoza Aguilar, Juan Enrique Cartagena Rojas, Luis Acevedo Moris y Eduardo Fuentes Olivares.

2.- El Plan Comunal de Emergencia elaborado por la I. Municipalidad de Peñaflor.

3.- El Acuerdo No 695 del Concejo Comunal de Peñaflor, adoptado en Reunión Ordinaria No 157 de fecha 11 de Abril del 2000, relativo a la aprobación del Plan Comunal de Emergencia;

4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades No 18.695.-

5.- La Sentencia de fecha 04 de Diciembre de 1996 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclama Alcalde de esta I. Municipalidad, en conformidad a los artículos 48 y 102 de la Ley No 18.695.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Plan Comunal de Emergencia.-

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

ANTECEDENTES

De acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, elaborado por el Ministerio del Interior y Defensa Nacional, aprobado el 17 de Abril de 1977, por el Decreto Supremo No 155 y la documentación vigente sobre emergencias, Constitución Política del Estado, Ley de Seguridad del Estado y Directiva Nacional y Regional de Emergencia y otros al respecto, establécese el siguiente "Sistema Comunal de Protección Civil - Plan Comunal de Emergencia" para la Comuna de Peñaflor, a través del cual se determinan los niveles de coordinación y responsabilidad de los Servicios Municipales, Públicos, Privados y Organismos de Voluntariado de la Comuna, que de acuerdo a sus funciones y recursos son considerados en la organización comunal para afrontar posibles situaciones de Emergencia.

OBJETIVOS DEL PLAN

Establecer las actividades y procedimientos de las Instituciones de la Comuna involucrada en el presente Plan, Jefaturas y Servicios Municipales, destinados a asegurar la no interrupción de los planes normales de desarrollo de la Comuna, mediante la investigación e identificación previa de riesgos potenciales de las diferentes situaciones de Emergencia o Catástrofes y su prevención, tales como:

- Terremotos
- Incendios de gran magnitud y/o peligro de explosiones
- Temporales
- Inundaciones
- Aislamientos
- Accidentes con número de víctimas, Intoxicaciones masivas
- Epidemias
- Sequías
- Radiaciones Atómicas

Además de lo anterior, fijar la interrelación de los organismos involucrados para enfrentar la Emergencia o Catástrofe una vez producida, dando satisfacción a las necesidades vitales de la población afectada y ejecutar las medidas necesarias acorde con el tipo de emergencia, tendientes a normalizar y controlar la situación en el plazo más breve posible.

PRESUNCIONES BASICAS

1.- Que el presente Plan, cuente con la debida aprobación Alcaldicia.

2.- Que la planificación derivada del presente Plan, se haya realizado antes de producirse una catástrofe que afecte a la Comuna.

3.- Que se cuente con los medios previstos en el momento de producirse la catástrofe.

MISION E IDEA GENERAL DE EMPLEO DE LOS MEDIOS

A.- ORGANIZACION DE LA COMUNA DE PENAFLOR PARA AFRONTAR EMERGENCIAS.-

La organizaci3n citada est3 basada en tres niveles de acci3n :

NIVEL DIRECTIVO

NIVEL DE PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL

NIVEL DE EJECUCION

NIVEL DIRECTIVO : Est3 representado por el Comit3 Comunal de Emergencia (C.C.E.), que preside el Sr. Alcalde y lo integran representantes de Servicios o Instituciones del Sector P3blico y Privado de la Comuna, determinado por el Sr. Alcalde, en conformidad al Decreto N3 509 del Ministerio del Interior de fecha 11 de Noviembre de 1983, Articulos 27 al 29.

ESTRUCTURA DEL COMITE COMUNAL DE EMERGENCIA

PRESIDENTE : Sr. Alcalde

SECRETARIO GENERAL : Jefe Comunal de Emergencia

Lo constituir3n los representantes de las siguientes Instituciones :

- Defensa Civil de Chile
- Cruz Roja
- Club de Radioaficionados de la Provincia de Talagante
- Cuerpo de Bomberos de Peñafior
- Carabineros de Chile
- Uni3n Comunal de Juntas de Vecinos
- Plana Mayor Municipal de Emergencia

NIVEL DE PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL : Este nivel de organizaci3n, estar3 representado por una Plana Mayor de Emergencia, conformada por la Oficina Comunal de Emergencia y especialistas en cada uno de los rubros que demande la emergencia, en base a Jefaturas Municipales. Funcionar3 al mando del Jefe Comunal de Emergencia.

Este nivel constituye el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) y su funcionamiento estar3 establecido en el recinto de la Municipalidad de Peñafior.

El Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), deber3 funcionar permanentemente a objeto de elaborar las planificaciones que corresponda y realizar la preparaci3n de los medios y recursos que sean puestos a su disposici3n para afrontar los problemas creados por emergencias y/o cat3strofes.

Producida una situaci3n de emergencia, el Jefe Comunal de Emergencia, podr3 citar total o parcialmente al Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en base al Plan de Alerta.

ESTRUCTURA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E.)

Oficina Comunal de Emergencia
Dirección de DIDECO
Dirección de ADM. y Finanzas
Operaciones
Logística
RR.PP.
Dirección de SECPLAC
Dirección de Educación
Dirección de Aseo y Ornato
Dirección de Obras

NIVEL DE EJECUCION

Este nivel estará constituido por la misma estructura de la plana mayor en el nivel anterior, pero con funciones específicas de acción durante la emergencia, derivadas de la planificación previa.

Funciona al mando del Jefe Comunal de Emergencia. Las misiones específicas de los integrantes deben cubrir las necesidades esenciales de la emergencia, tales como :

Las operaciones en base a grupos especializados para controlar la situación en el terreno, la necesidad de información (recepción, proceso, clasificación y evacuación a diferentes niveles), control permanente de stock y proyección de necesidades, cuadros de gastos y financiamientos, difusión de la situación a la comunidad y coordinación con Instituciones del Comité Comunal, movilización de personas, etc.

CONCEPTO GENERAL DE LA FORMA DE ACTUAR

MISION GLOBAL

Todas las organizaciones involucradas en el presente Plan, mantendrán un alto grado de preparación, capacitación y aislamiento de sus medios, lo cual, determinará la efectividad para afrontar las emergencias que afecten a la Comuna.

CONCEPTO GENERAL

La Oficina Comunal de Emergencia de la Municipalidad de Peñaflor, constituye el primer escalón para la atención de problemas derivados de emergencias, para lo cual, deberá estar convenientemente preparada e implementada, de manera que permita utilizar en forma racional los medios que existan en su jurisdicción, basados en el principio del empleo escalonado de recursos.

Cuando los recursos de la Comuna sean sobrepasados intervendrá como segundo escalón de apoyo la Gobernación Provincial de Talagante, de acuerdo a planes de ayuda intercomunales que pudiera disponer a lo que establezca en su propio Plan Provincial de Emergencia.

FASES DEL PLAN: Se establecen tres formas :

FASE DE PREPARACION O DE PRE-EMERGENCIA : Desde el momento de recepción o aprobación del presente documento.

FASE DE EJECUCION O DE EMERGENCIA : Desde la detección de la emergencia hasta su término.

FASE DE REORGANIZACION : Desde el término de la fase anterior hasta restablecer los niveles de operaciones iniciales.

MISIONES GLOBALES DE LOS NIVELES DE ORGANIZACION

En Nivel Directivo : Comité Comunal de Emergencia

FASE DE PREPARACION

- 1.- Es un órgano permanente de trabajo que representará y coordinará el empleo de todos los recursos locales con la finalidad de prevenir distintas variables de emergencias con características de catástrofes calamidades públicas.
- 2.- Velará por el cumplimiento de programas de Protección Civil.
- 3.- Se interiorizará y participará en los diferentes planes de emergencias, según corresponda a las características y competencia de las Instituciones que lo conforman.
- 4.- El Sr. Alcalde, establecerá por resolución fundada las normas especiales de funcionamiento de este comité.
- 5.- El Jefe Comunal de Emergencia actuará como Secretario del Comité y será el asesor directo de él en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades de emergencia.
- 6.- Se organizará en términos de unidades de operaciones, según la función de cada institución integrante.

FASE DE EJECUCION

- 1.- Concurrirá al Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) total o parcialmente, según sea requerido por el Sr. Alcalde ya sea directamente o a través del Jefe Comunal de Emergencia.
- 2.- Dispondrá de la unidades de operaciones previamente planificadas, según sea el requerimiento y tipo de emergencia.
- 3.- Colaborará activamente en las soluciones de emergencia, según el desarrollo de la misma contribuyendo con sus medios institucionales, si fuera necesario.

**NIVEL DE PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL
(PLANA MAYOR DE EMERGENCIA)**

FASE DE PREPARACION

- 1.- Colaborará en el establecimiento de las diferentes planificaciones estipuladas en el presente plan, las que le sean planteadas por el Jefe Comunal de Emergencia para su análisis general y conocimiento. Posteriormente serán presentadas a alcaldía para su aprobación final.
- 2.- Elaborará la planificación de Emergencia que corresponda para afrontar los problemas creados por :
 - Terremotos
 - Incendios de gran magnitud y/o con peligro de explosiones.
 - Incendios forestales
 - Temporales, inundaciones, aislamientos
 - Accidente con gran número de víctimas
 - Interrupciones importantes de servicios vitales
 - Sequías
 - Problemas de radiación atómica
 - Epidemias
- 3.- Efectuará análisis de vulnerabilidad de catástrofes que puedan afectar a la Comuna tendientes a asegurar la mantención de sus actividades vitales, tales como: Transportes, comunicaciones, energía eléctrica, agua potable, vías terrestres, abastecimientos, trabajo, educación y salud.
- 4.- Colaboran en la confección del mapa de riesgo de la Comuna.
- 5.- Asistir y participar en el Comité Comunal de Emergencia.

FASE DE REORGANIZACION :

- 1.- Terminada la emergencia en su fase de ejecución, revisará las planificaciones estableciendo los cambios y/o modificaciones que se estimaren para mejorarlos.
- 2.- Contribuir a la evaluación final.
- 3.- Colaborar en las medidas necesarias para restablecer en el nivel operacional inicial.

NIVEL DE EJECUCION :

- 1.- Producida una emergencia de acuerdo al Plan de Alerta, determine verde, amarilla o roja, la plana mayor se constituirá de inmediato.
- 2.- La plana mayor, de acuerdo a lo planificado activará los grupos de operaciones atendiendo al tipo de emergencia presentada, y/o concretar las instrucciones que el Jefe Comunal de Emergencia emita para afrontarla.

SISTEMA COMUNAL DE PROTECCION CIVIL
(PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA)

INTEGRANTES :

COMITE COMUNAL DE EMERGENCIA : (Centro de Operaciones, recinto Alcabdicio).

SR. ALCALDE
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA
DIRECCION JURIDICA
DIRECCION DE SECPLAC
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
DIRECCION DE OBRAS
DIRECCION DE DIDECO
DIRECCION DE SALUD
DIRECCION DE EDUCACION
HOSPITAL DE PENAFLOR
CUERPO DE BOMBEROS DE PENAFLOR
SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE
PENAFLOR Y TCIA. MALLOCO
COMISARIA DE INVESTIGACIONES
DEFENSA CIVIL
CRUZ ROJA
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
CAMARA DE COMERCIO
ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

ESTRUCTURA OPERACIONAL DE EMERGENCIA

UNIDADES OPERACIONALES : Que en acciones de Emergencia serán integradas por los siguientes Directores o Jefes, con indicación de las funciones principales, sin perjuicio de las específicas y permanentes que se indican más adelante.

RELACIONES PUBLICAS

Estará a cargo del Jefe de Relaciones Públicas Municipal, quien producida una catástrofe o calamidad pública, concurrirá al Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) para conocer la situación y recibir las órdenes del Sr. Alcalde. Recopilará, resumirá y difundirá las informaciones de la Emergencia Comunal, previa coordinación con el Jefe Comunal de Emergencia.

SECPLAC

Estará a cargo del Director de Secplac y este organismo, será el asesor del Sr. Alcalde, para la planificación y evaluación de los medios disponibles para enfrentar una Emergencia y su reconstrucción.

OPERACIONES

Estará a cargo del Jefe Comunal de Emergencia y deberá asesorar al Sr. Alcalde, en materias de Emergencia y coordinará las Direcciones Municipales para que se cumplan las instrucciones del Sr. Alcalde y los acuerdos del Comité.

OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA

Estará a cargo del Jefe Comunal de Emergencia, recopilará y mantendrá la carta de situación con toda la información de la emergencia, siendo esta oficina, la que deberá canalizar la información a los estamentos superiores en los horarios que se dispongan por la Intendencia Región Metropolitana y/o Gobernación Provincial.

EVACUACION Y DIAGNOSTICO

Estará a cargo del Director de Obras Municipales, quien integrará el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), para recibir órdenes impartidas por el Sr. Alcalde, según la magnitud de la Emergencia, recorrerá el lugar o área afectada, a objeto de inspeccionar, evaluar los daños ocasionados y proponer las medidas técnicas que correspondan.

OPERACIONES EN TERRENO

Estará a cargo del Director de Aseo y Ornato, deberá preocuparse de la organización, instrucción, equipamiento y alistamiento operacional del personal, medios de salvataje y despeje de vías de la Comuna, en coordinación con el Jefe de Emergencia Comunal. Tendrá previsto, previa coordinación con los estamentos de rescate el apoyo de personal si fuera necesario.

ASISTENCIA SOCIAL, SALUD E HIGIENE AMBIENTAL

Estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien dará asesoramiento y atención social a los damnificados en la emergencia. Tendrá a cargo la habilitación y funcionamiento de albergues con personal municipal, debidamente coordinado con personal del Voluntariado, Dirección de Salud, Hospital de Peñaflor, Cruz Roja, Defensa Civil, etc. quienes proveerán de personal en tareas propias.

Proveerá también en los albergues el vestuario y alimentación necesaria. Dispondrá de personal de asistentes para apoyo a los equipos de inspección y evaluación en terreno.

Dispondrá de los consultorios primarios de atención para que sean utilizados como centros de primeros auxilios, en coordinación con el Hospital de Peñaflor, Dirección de Salud y Cruz Roja.

LOGISTICA

Estará a cargo de la Directora de Administración y Finanzas, quien deberá proveer oportunamente de fondos para la adquisición de elementos de salvataje, construcción, equipos, herramientas y todo otro abastecimiento material que se requiera para la Emergencia.

TRANSPORTE

Estará a cargo del Director de Aseo y Ornato, quien deberá prever con oportunidad el Sistema de Abastecimiento de combustible, para los vehículos y maquinarias que se emplearán para la emergencia, además será responsable del transporte del personal, elementos logísticos en general. Coordinará el arrendamiento de otras unidades.

RECURSOS HUMANOS

Estará a cargo del Jefe de Personal, quien deberá mantener un archivo actualizado con las direcciones y teléfonos de todo el personal municipal. preverá dotar del personal necesario para el apoyo de Emergencia Comunal y demás unidades.

Mantendrá turnos permanentes con nombres de funcionarios que empiezan a funcionar en atención de Albergues.

MISIONES ESPECIFICAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PENAFLOR

OPERACIONES

FASE DE EQUIPAMIENTO

Estará a cargo del Jefe Comunal de Emergencia, con la totalidad de los medios de que se dispone en la Comuna, asesorará al Alcalde en materias de Emergencia, coordinará las actividades de preparación y ejecución correspondientes; también reunirá y adoptará a los miembros de la Oficina de Emergencia, a fin de contar con un organismo eficiente y conocedor de sus funciones específicas.

Orientará y dispondrá la organización, instrucción, preparación, equipamiento y alistamiento operacional del personal que constituye los equipos de Emergencia. Mantendrá al día la Carta de situación de Emergencia Comunal y el Banco de Datos. Determinará los niveles Operacional y de Acopio en lo logístico, debiendo velar porque se completen y mantengan stock.

Actualizará anualmente el Plan de Emergencia, Directivas, Plan de Llamadas de Alerta y otro documento que se emita y que pueda sufrir modificaciones o cambios. Controlará que se cumplan las disposiciones emanadas de la planificación de Emergencia Comunal, mantendrá enlace y coordinación permanente con la Intendencia Región Metropolitana. Oficina Nacional de Emergencia, dependiente del Ministerio del Interior (ONEMI) y Gobernación Provincial.

Propondrá cuando corresponda, el Plan de Inversión de fondos de Emergencia debiendo considerar en especial las necesidades básicas para atender damnificados y el equipamiento para acciones de salvataje. Propondrá al Alcalde la puesta en práctica del Plan de Llamadas de Alerta, visitará periódicamente las Bodegas de Emergencia, los Albergues y los Equipos de Salvataje Municipal, proponiendo al Alcalde lo que sea necesario para su mejor alistamiento.

Controlará periódicamente, en especial antes y durante el invierno, los canales de la Comuna (estado de los cauces, niveles de agua, puentes, etc.). Reconocerá y tendrá previstos terrenos aptos en la Comuna para organizar Campamentos de Emergencia para damnificados (carpas y/o mediaguas).

FASE DE EJECUCION :

Producida una catástrofe o calamidad pública, concurrirá al lugar o área amagada, a fin de conocer y confirmar la situación que se vive y junto al Alcalde informará al escalón superior (Intendente, Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) y Gobernación). Derivado de lo anterior, alertará al personal y medios de Emergencia Comunal y hará funcionar la Oficina Comunal de Emergencia en el recinto municipal conformado el puesto de operaciones de Emergencia (activar el Plan de Llamadas de Alerta y la Red de Enlace de Emergencia).

Coordinará las medidas de Emergencia a tomar conforme a instrucciones del Alcalde. Dispondrá la preparación de los albergues establecidos, según sea la gravedad y amplitud de la Emergencia, el empleo de los medios de Emergencia Comunal, en contacto y coordinación con Intendencia y con las instituciones que participan en la Emergencia.

Evaluará las víctimas y los daños materiales producidos, llevando una estadística general y la Carta de Situación de Emergencia al día. Dispondrá el patrullaje y vigilancia de los sectores afectados con personal de emergencia, en coordinación con Carabineros, para ayudar a prevenir robos y vandalismos.

JEFE DE EMERGENCIA

PERIODO DE PREVENCIÓN :

Con los medios de Comunicación y Enlace, RR.PP. y Banco de Datos de Emergencia. Coordinará los trabajos de las secciones, preverá oportunamente la organización y funcionamiento de las Comunicaciones Radiales de Emergencia dentro de la Comuna (Municipal, Radioaficionados y Defensa Civil), efectuando ejercicios periódicos de práctica. Preverá contar con brdenes y formularios de tipo permanente y ejecutivos de Emergencia (orden permanente sobre funcionamiento interno de la Oficina de Emergencia, Claves, Cuadro Resumen de Emergencia, Informes de Emergencia, Informes de Damnificados, etc.)

Organizará su archivo y los mantendrá actualizados con los datos y obligaciones señaladas para cada sistema o red. Con sus propios medios de Emergencia y refuerzos que se le asignen, preverá el empleo de su unidad, en tareas de salvataje; deberá también preocuparse de la organización, instrucción, equipamiento y alistamiento operacional de su unidad, para enfrentar cualquier emergencia en la Comuna, considerando que en caso de catástrofe, será la primera Unidad de Emergencia Municipal en actuar siendo fundamental la rapidez y eficiencia.

Preverá que todo abastecimiento logístico estará centralizado en el Director de Administración y Finanzas. Con el personal y equipos propios, preverá materializar la Red de coordinación con grupos de radioaficionados, y Defensa Civil, organizará y tendrá listo para emplear en cuanto se ordene, los equipos de radioaficionados considerados en el Plan de Enlace de Emergencia.

Materializará a los menos una vez al año un ejercicio operacional de la Red de radioaficionados de la Comuna que estén inscritos en el registro de la Oficina Comunal de Emergencia junto con la Defensa Civil. Mantendrá actualizadas las relaciones con los datos de radioaficionados considerados en el Plan de Enlace.

PERIODO DE EJECUCIÓN :

Producida una catástrofe o calamidad pública, acompañará al Alcalde y al Director de Aseo, al lugar o área afectada, evaluando víctimas y daños provocados, materializará el llamado de Emergencia al personal, medios correspondientes según el plan de llamadas de alerta respectivo. Informará a la Intendencia de la Región Metropolitana, Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) y Gobernación Provincial sobre la situación que se vive en la Comuna.

Materializará los enlaces radiales, telefónicos y por mensajeros (si es preciso esto último).

Mantendrá a la mano el Banco de datos de Emergencia. Organizará y hará funcionar los turnos de personal de la Oficina Comunal de Emergencia, regulará las informaciones de RR.PP sobre la Emergencia.

Su función principal la cumplirá en el puesto de Operaciones junto al Sr. Alcalde; asesorando, coordinando y llevando los antecedentes generales de la Emergencia; llevará al día la Carta de Situación y el cuadro general de la Emergencia con el número de damnificados, muertos, heridos, enfermos, daños materiales, fondos empleados, etc.

Deducido del punto anterior, preparará y propondrá los informes de Emergencia de la Comuna.

MEDIOS DISPONIBLES

UNIDAD DE TELECOMUNICACIONES

- a.- Sistema de telecomunicaciones de Emergencia.
 - 1) Red Operativa Municipal
 - 2) Red Territorial (Radioaficionados)
 - 3) Red de Apoyo Defensa Civil
- b.- Radioaficionados.
- c.- Defensa Civil.
- d.- Servicio de Mensajeros.

ESTADISTICAS:

Mantener al día el cuadro de :

Sistema de Comunicaciones
Radioaficionados

DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO

ENCARGADO DE SECCION TRANSPORTE

PERIODO DE PREVENCION :

Con los medios de Transporte Municipales, más otros refuerzos disponibles, deberá prever el traslado de personas y elementos materiales, necesarios en una Emergencia dentro de la Comuna.

Considerará entre otros, los siguientes tipos de vehículos :

a) De personal, Alcalde, Jefe de Emergencia y Jefes de Secciones.

- Vehículos medianos y pesados (camionetas, camiones) para transporte de Personal Municipal, Voluntariado, Damnificados, etc.

b) De elementos materiales :

- Vehículos para transportes de elementos y materiales de abastecimiento logístico y carga en general.

c) Maquinaria pesada y otros.

- cargador frontal, motoniveladora, motobombas, motosierras.

Mantendrá permanentemente actualizada la relación detallada de vehículos y maquinarias que se emplearán ante una Emergencia. Será responsable del transporte de personal y elementos logísticos en general, en coordinación con los jefes de secciones respectivas.

Será responsable del transporte de personal y elementos logísticos en general, en coordinación con los jefes de secciones respectivas. Mantendrá un registro actualizado de Maquinarias y Camiones con indicación de propietarios, sus direcciones y capacidades, coordinación con las Empresas que posean buses, camiones, maquinaria pesada, a fin de recurrir a ellas en caso necesario (convenio); deberá prever con oportunidad el sistema de abastecimiento de combustible para los vehículos.

Mantendrá al día el archivo de su sección.

PERIODO DE EJECUCION :

Producida una catástrofe o calamidad pública, remitirá al Centro de Operaciones todos los antecedentes de transporte correspondiente a la Emergencia.

Según las órdenes del Alcalde y magnitud de la Emergencia, procederá a reunir los medios de transporte necesarios, empleándolos según las necesidades del caso, conforme a las siguientes prioridades :

- Vehículo para Alcalde.
- Vehículo para la Oficina de Emergencia
- Vehículo para Jefe Operativo en Terreno
- Vehículo para evacuación de damnificados
- Vehículos transformables en ambulancias
- Vehículos para transporte de personal, abastecimiento y maquinaria pesada.

En coordinación con los Jefes de Secciones, dispondrá los transportes de personal, abastecimientos y cargo en general. Colocará la maquinaria pesada disponible a las órdenes del Jefe Comunal de Emergencia en terreno.

Coordinará el arrendamiento de vehículos, y/o maquinarias o empresas particulares, según necesidades. Organizará turnos con el personal de conductores motorizados.

MEDIOS DISPONIBLES :

Unidad de Transporte y Acarreo.

- Los Municipales y los que sirven a la Comuna por contrato.
- Medios civiles voluntarios.
- Medios de empresas contratadas especialmente según registro.

DIRECTOR DE AMINISTRACION Y FINANZAS

PERIODO DE PREVENCION :

Con los elementos administrativos y logísticos necesarios, asesorará y abastecerá la preparación de los apoyos materiales de Emergencia en la Comuna, para enfrentar en buena forma cualquier catástrofe o calamidad pública. Proveerá oportunamente el requerimiento de fondos para adquirir y mantener en Bodega o en convenios, Abastecimientos para Emergencia Comunal, (alimentación, vestuario, alojamiento, viviendas, medicamentos, reconstrucción, etc.), para atender necesidades de damnificados.

Mantendrá contacto y coordinación con el comercio local, grandes empresas, fábricas, supermercados, etc. a fin de asegurar la entrega expedita y rápida de pedidos en caso de Emergencia. Preverá las necesidades de adquisiciones de elementos de salvataje, reconstrucción, equipos, herramientas y todo otro abastecimiento material de Emergencia.

Proveerá alimentación al personal Municipal, Voluntariado y de refuerzo de otros sectores, que cumplan funciones de Emergencia en la Comuna. Preverá requisiciones previa autorización del Superior Legal.

Considerará el aprovechamiento de infraestructura para albergues, refugios, etc. En resumen, deberá prever la compra, almacenamiento y abastecimiento logístico general para atender las necesidades de Emergencia Comunal (considerar estadísticas y cálculos, determinando niveles de stock necesarios).

Mantendrá al día el archivo con todos los elementos señalados anteriormente en especial los convenios con casas comerciales. Con el personal municipal, voluntariado y todos los medios humanos en general disponibles en la Comuna, deberá apoyar la acción de Emergencia en su fase de Organización Comunal (personal).

Mantendrá contacto coordinación especial con el voluntariado, personal de acción social municipal, profesorado y encargado de albergues.

Reconocerá en detalles lugares de :

- Albergues
- Refugios

Estos lugares deben ser colocados en la Carta de Situación y mantenerse al día con sus antecedentes en cuanto a :

- Ubicación
- Dirección
- Capacidad
- Destino Posible

Mantener un archivo actualizado con las relaciones nominales de todo el personal municipal y numéricas de cada organización con ubicación telefónica. Igualmente, formularios y cuadros resúmenes para llevar estadísticas del personal, en general todo lo relacionado con personal para la Emergencia.

Preverá dotar del personal necesario para la Oficina Comunal de Emergencia (coordinación con el Jefe de Emergencia y Jefes de Secciones). Tendrá relación de personal no reclutable (imprescindible) que no podrá ser empleado en Emergencia por ser necesaria su presencia para mantener la normalidad en el resto de la comuna.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PERIODO DE EJECUCION

Producida una catástrofe o calamidad pública, concurrirá al Centro de Operaciones de Emergencia con todos los antecedentes Administrativos y logísticos correspondiente a la emergencia. Deducido de la situación que se viva, amplitud de la emergencia y órdenes del Alcalde, dispondrá de inmediato :

- Materializar cuanto antes el abastecimiento logístico para atender a damnificados y necesidades de salvataje.
- Abastecer los albergues que entren en funcionamiento.
- Completar stock de elementos de Emergencia que falten en el Comercio Local, adquisición planificada).

Dispondrá alimentación al personal municipal, voluntariado y otras instituciones u organismos, que cooperan en la emergencia dentro de la Comuna. Coordinará las necesidades y los abastecimientos con los jefes de secciones respectivos, para lograr un apoyo eficiente, rápido y expedito.

Será el encargado de la bodega de víveres y de elementos adquiridos durante la emergencia.

Llevará la Carta de Situación estadística al día con indicación de :

- Ubicación de Bodegas, lugares de entrega, recorridos, albergues, etc.
- Existencias de elementos (niveles)
- Fondos disponibles y gastos.
- Estados de fuerzas de personal, Emergencia que se debe atender, cantidad de damnificados.
- Necesidades de transporte.
- Lugares donde comprar.

Organizará turnos con el personal administrativo logístico.

MEDIOS DISPONIBLES

Unidad de Abastecimiento :

Con el personal Municipal y voluntariado para traslado de alimentación y medios que provengan de adquisiciones en el comercio como :

- Elementos de alojamiento
- Elementos de vestuario
- Herramientas

Según órdenes del Alcalde y magnitud de la Emergencia, proveerá del personal necesario, según la siguiente prioridad :

- Oficina de Emergencia
- Equipo de Salvataje
- Transportes
- Atención de Sanidad
- Abastecimientos logísticos
- Albergues
- otros

Llevará al día las relaciones y cuadros con disponibilidad y empleo de personal en la Comuna.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PERIODO DE PREVENCIÓN

Deberá mantener permanente contacto con los coordinadores de Servicios Públicos, empresas constructoras, ante la Municipalidad de fin de coordinar las acciones en casos de Emergencia.

Llevará un catastro en detalle de las instalaciones de cada uno de estos servicios y un registro actualizado con sus capacidades de :

- Terrenos fiscales, Municipales y privados susceptibles de usar caso de Emergencia como campamento de evacuación.
- Edificios desocupados.

Responder por la capacitación y alistamiento de los medios de la Unidad de Obras Municipales; proveerá de Planos y mapas actualizados a la Dirección de Operaciones.

PERIODO DE EJECUCION :

Reconocer, evaluar e informar sobre los daños que la Emergencia ha ocasionado en la infraestructura de casas, edificios, puentes, estructuras viales, etc.

Disponer de profesionales para evaluar en terreno con los equipos dispuestos.

Medios disponibles

- Staf de Profesionales de la Municipalidad.

DIRECCION DE DIDECO

PERIODO DE PREVENCION

Con su personal y medios propios, considerará dar asesoramiento y atención social a damnificados de Emergencia en la Comuna, contando con la cooperación del Voluntariado; preverá e incentivará en la Comunidad (Unión Comunal de Juntas de Vecinos) la organización para enfrentar Emergencias, en lo relativo al área social en coordinación con el Jefe de la Oficina Comunal de Emergencia.

Considerará desarrollar la labor social en :

- Albergues
- Terreno, lugar afectado

Preverá llevar las estadísticas de personas damnificadas y atendidas en la Emergencia.

Con el Voluntariado de la Comuna, preverá la atención de damnificados en los Albergues.

La labor fundamental del Voluntariado Comunal de Peñaflores ante una Emergencia, se centralizará en la atención de damnificados en los albergues, recolección, recepción y distribución de ayudas, encuestas y apoyo en atenciones en terreno.

Preverá llevar estadísticas detalladas con indicación de :

- Registro del Voluntariado Comunal.
- Relaciones con elementos de ayuda disponibles en Bodegas.
- Ayuda recibida.
- Cantidad de damnificados atendidos por el voluntariado.

Preverá lugares para habilitar bodegas para recepción, clasificación, embalaje y almacenamiento de la ayuda que voluntariamente entregue la Comunidad para atender a damnificados.

Con la organización y apoyo de las Juntas de Vecinos de la Comuna, preverá la acción coordinada de la comunidad de Peñaflores ante una Emergencia que la afecte, en contacto y colaboración de la Oficina Comunal de Emergencia.

Considerará en forma especial que se tenga organizado con vecinos voluntarios, en poblaciones y comunidad en general :

- Grupos de acción contra incendios o temporales.
- Grupos de salvataje y rescate.
- Grupos de vigilancia.
- Grupos de Primeros Auxilios.

Instruirá a las Juntas de Vecinos para que se informen de inmediato en la Oficina Comunal de Emergencia en casos de catástrofe o calamidad pública en sus jurisdicciones. Coordinará con los medios especializados propios de la Cruz Roja y otros refuerzos que estime; deberá prever el asesoramiento y la atención médica/sanitaria de damnificados en caso de una Emergencia.

Establecerá los contactos y coordinaciones profesionales correspondientes con los servicios médicos de la Comuna (evacuación de heridos graves, necesidades de personal y elementos, ambulancias, entierro de fallecidos, hospitales de campaña, etc.).

Prevendrá atención médica/sanitaria en los albergues de damnificados, la recepción y distribución de todas las donaciones.

Coordinará con la Dirección de Salud, ejercicios de alistamiento de los equipos médicos establecidos por una emergencia, con el fin de asegurar su empleo rápido y eficiente en cualquier momento y lugar de la Comuna.

Coordinará el empleo de voluntarios de la Cruz Roja y Defensa Civil; deberá mantener actualizado el archivo sobre las materias indicadas anteriormente.

PERIODO DE EJECUCION :

Producida una catástrofe o calamidad pública, concurrirá al Centro de Operaciones de Emergencia, a fin de conocer la situación y recibir órdenes del Alcalde.

Reunirá su personal dependiente de Asistentes Sociales y se dirigirá al lugar o área afectada, donde prestará las atenciones de carácter profesional a los damnificados (encuestas, problemas familiares, huérfanos, ancianos, etc.), coordinándose con el Jefe de Operativo de Emergencia en terreno.

a) Tendrá a cargo la habilitación y funcionamiento de albergues con personal municipal y debidamente coordinado con personal del voluntariado, (Cruz Roja, Defensa Civil, etc.) quienes proveerán de personal en tareas propias.

B) Proveerá también en los albergues el vestuario y la alimentación necesaria.

Llevará las estadísticas respectivas, informando al Centro de Operaciones del movimiento de damnificados en albergues y fuera de albergues, desglosados en adultos, menores, hombres y mujeres. Entregando la información en forma diaria y en los horarios que se dispongan.

Dispondrá y coordinará el empleo del voluntariado en los lugares y albergues respectivos, a fin de dar ayuda y atención rápida y efectiva a los damnificados.

Informará al puesto de operaciones de las actividades realizadas y damnificados atendidos por el voluntariado; se coordinará con el Jefe de Personal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para la falta de personal en atención de albergues.

Será la institución que centralizará la recepción y entrega de ayuda, llevando la documentación necesaria para controlar la equidad y racionalidad en la ayuda que se entregue.

Paralelamente de lo anterior, organizará la acción de la Junta de Vecinos y sus brigadas, en coordinación con los equipos de salvataje Municipal, Bomberos y otros organismos que acuden al sector afectado.

Mantendrá informado a la Central de Operaciones sobre la situación y novedades que se produzcan durante la Emergencia; dispondrá y controlará que en las Sedes de Junta de Vecinos existan instrucciones en lugares visibles para las Emergencias, con relación actualizada de teléfonos de las autoridades Municipales, Cuerpo de Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Hospital de Peñaflor, Consultorios Municipalizados, etc.

Según órdenes del Alcalde y magnitud de la Emergencia, procederá de inmediato de reunir al personal y medios de sanidad correspondientes para atender a damnificados en el terreno, en las instalaciones dispuestas y en albergues. Se hará asesorar por el representante de la Salud.

Dispondrá el abastecimiento de elementos y medicamentos de sanidad a los equipos de Salud, coordinará la atención de sanidad comunal con otros servicios y organismos, según sean las necesidades.

Organizará turnos de Emergencia con el personal de Sanidad y Cruz Roja en los Albergues.

Mantendrá al Día la Carta de Situación con Hospitales, Consultorios y lugares de atención, tanto del Servicio Nacional de Salud, Municipales y privados de la Comuna.

MEDIOS DISPONIBLES :

UNIDAD DE SANIDAD

a) Para atención ambulatoria en la zona de desastre con :

- Cruz Roja
- Defensa Civil
- Consultorio Peñaflor
- Consultorios Municipales

b) Para Traslado :

- Ambulancias
- Vehículos Municipales

PLAN DE LLAMADAS DE ALERTA PARA LA ATENCION DE UN DESASTRE

PAUTA DE ACCION PARA ATENDER LA EMERGENCIA

Grados :

Tipo A : ALISTAMIENTO BLANCO : Permanente las 24 horas del día, durante todo el año, compuesto por personal de la Oficina Comunal de Emergencia, una Asistente Social y Cuadrilla de Emergencia.

Tipo B : ALERTA VERDE : Situación de Emergencia menor, con un total de damnificados hasta 50 personas.

Personal que participa : Será atendida por el Jefe de la Oficina Comunal de Emergencia, una Asistente Social y personal de Emergencia.

Tipo C : ALERTA AMARILLA : Situación de Emergencia mediana con un total aproximado de damnificados de 100 personas.

Personal que participa : Se constituirá en forma parcial el Comité Comunal de Emergencia, Obras, Secplac, Jefe de Emergencia, Asistente Social, Directora de Salud y Cuadrilla de Emergencia.

Tipo D : ALERTA ROJA : Situación de Emergencia mayor, con un total de damnificados sobre 100 personas.

Personal que participa : Se constituirá el Comité Comunal de Emergencia (C.C.E.), Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), Oficina Comunal de Emergencia, Unidades Operativas y todo el personal municipal disponible.

NOTA : 1 El escalonamiento del alistamiento Comunal será determinado en su oportunidad, por el Mando Comunal, de acuerdo a las instrucciones que reciba del Escalón Superior.

2 La Oficina Comunal de Emergencia, mantendrá un registro de todo el personal Municipal a fin de proceder a citar y/o buscar a aquellos que deban presentarse al Municipio, de acuerdo al grado de alistamiento que se haya determinado.

PLAN DE ACCION A TOMAR PARA CASOS DE SISMOS

A.- CARACTERISTICAS

- 1.- Sorpresivo en cualquier instante del día o de la noche.
- 2.- Es el que produce más pánico, víctimas y daños materiales.
- 3.- Por lo general sobrevienen incendios (instalaciones eléctricas en cortocircuito, estufas, cocinas, balcones, calefones, cañerías de gas, braseros, etc.)
- 4.- Origina entre otras calamidades :
 - Destrucción o derrumbes de viviendas y/o edificios.
 - Obstrucción de calles.
 - Roturas de cañerías e instalaciones subterráneas (agua, gas, teléfonos, etc.)
 - Cortes de alambres de energía eléctrica.
 - Caída o roturas de torres, postes de luz, estanques de agua, caídas de árboles.
 - Destrucción de Obras de arte, puentes, etc.
 - Desbordes e inundaciones de agua.
 - Aislamientos de personas.
 - Deslizamiento de tierra.
 - Sepultación de viviendas.
 - Lo más probable es que los mayores damnificados sean el propio personal de las unidades de emergencia o considerados para trabajar en la emergencia, por lo cual será necesario considerar que habrá que organizar la Oficina Comunal de Emergencia con los medios y personal disponible y que probablemente serán voluntarios no entrenados.

B.- MEDIDAS DE EMERGENCIA

- 1o Conocer epicentro y amplitud, zona áreas afectadas, daños personales y materiales, estado de las comunicaciones y vías terrestres, etc. (Informarse)
- 2o Alerta personal y medios de Emergencia Comunal (Plan de Llamadas de Alerta).
- 3o Recorrer las zonas o sectores afectadas e informar al Sr. Alcalde.
- 4o Coordinar medidas iniciales urgentes con Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.
- 5o Preparar albergues y atención logística. Prever terrenos abiertos para el armado de mediaguas y/o carpas.
- 6o Reunir, organizar y emplear medios de emergencia en lugares críticos y dañados.
- 7o Cooperar a Bomberos, rescatar víctimas, evacuarlas, dar atención médica, proporcionar albergues y encuestar damnificados y daños materiales.
- 8o Abastecer necesidades logísticas a albergues (damnificados) y al personal que labora en la emergencia.

- 9o Evaluar daños de infraestructura, peligros de derrumbes, des-
peje de vías, demoliciones, puente, etc.
- 10o Disponer medidas sanitarias y prevención de epidemias.
- 11o Organizar patrullajes y vigilancia en sectores dañados, para
evitar pillaje y vandalismo, en coordinación con Carabineros
e Investigaciones.
- 12o Recibir y distribuir ayudas. Difundir el lugar de aparcami-
ento de las ayudas.
- 13o Informar a los medios de comunicación y a la población, dando
instrucciones y recomendaciones.
- 14o Preocuparse del problema de la recuperación y reconstrucción
de viviendas dañadas y edificios públicos prioritariamente,
así como de la normalización de los SS.UU.PP. (Servicios de
Utilidad Pública)
- 15o Proponer levantar la moral de la población de la Comuna y
principalmente del sector afectado.
- 16o Coordinar y disponer evacuación de heridos graves y entierro
de fallecidos.
- 17o Prever contar con los medios necesarios para distribución de
agua de Emergencia a la población (camiones aljibes), tambo-
res plásticos de alta capacidad.
- 18o Prever disponibilidad de equipos de luz de emergencia, grupos
electrógenos.

PLAN DE ACCION A TOMAR PARA CASOS DE INCENDIOS

A.- CARACTERISTICAS

- 1.- Sorpresivo en cualquier instante del día o de la noche.
- 2.- Según el material de la construcción, puede expandirse rápidamente y abarcar una gran extensión.
- 3.- La acción de Bomberos y la disponibilidad de agua es básica.
- 4.- produce muertos, heridos, asfixiados, quemados y daños materiales de consideración.
- 5.- En edificios de altura, la acción de Bomberos y el rescate de víctimas se hace más difícil.

B.- MEDIDAS DE EMERGENCIA

- 1º Conocer el lugar o área del siniestro, su magnitud, víctimas y daños materiales.
- 2º Si es de proporciones y si prevée el empleo masivo de medios de Emergencia.
 - Alerta personal y medios de Emergencia Comunal.
 - Concurrir al lugar e informarse de la situación para informar al Sr. Alcalde.
 - Coordinar medios con Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Defensa Civil, etc. (Activando el Plan de Llamadas de Alerta).
 - Preparar albergues y atención logística.
 - Reunir, organizar y emplear medios de Emergencia en el lugar afectado. (Aislando el área peligrosa)
 - Cooperar a Bomberos, rescatar víctimas, evacuarlos, darles atención médica, albergues y encuestar a damnificados y daños materiales.
 - Abastecer necesidades logísticas a damnificados y personal que trabaja en la Emergencia. (alimentación, vestuario, alojamiento, enseres a damnificados, alimentación a personal de Emergencia).
 - Organizar vigilancia al área afectada.
 - Recibir y distribuir ayuda.
 - Informar a medios de comunicación y a la población
 - Buscar soluciones a problemas de viviendas para damnificados.

NOTA : Considerar que estas instrucciones son válidas solamente para atender a familias o personas estratificados en niveles socioeconómicos en situación de pobreza.

PLAN DE ACCION A TOMAR PARA CASOS DE TEMPORALES DE VIENTO, LLUVIAS, DESBORDES O INUNDACIONES

A.- CARACTERISTICAS :

- 1.- Predecibles con anterioridad (por boletines metereológicos).
- 2.- Produce víctimas y daños materiales de consideración, especialmente en sectores periféricos pobres de la Comuna.
- 3.- Pueden aminorarse sus efectos mediante trabajos preventivos en periodos secos. (Considerar la experiencia y los informes entregados por emergencia tomando las medidas mínimas para mitigar el posible problema).

B.- MEDIDAS DE EMERGENCIAS

- 1^o Conocer oportunamente Boletines Metereológicos con los pronósticos del tiempo.
- 2^o Controlar áreas y lugares de mayor peligro, posibles desbordes e inundación. (Tomar en cuenta que nuestra Comuna tiene una gran cantidad de canales y el Río Mapocho.
- 3^o Producida la Emergencia con características de calamidad pública.
 - Recorrer las áreas afectadas, informándose de víctimas y daños materiales e informar al Sr. Alcalde.
 - Alerta personal y medios de Emergencia Comunal (Plan de llamadas de alerta), (activa Red radial de Emergencia).
 - Coordinar medidas iniciales urgentes con el Sr. Alcalde, Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Defensa Civil, SS.UU.PP., (Servicios Utilidad Pública), etc.
 - Preparar albergues y atención logística.
 - Reunir, organizar y emplear medios de emergencia en lugares críticos y afectados.
 - En coordinación con otras instituciones y organismos de apoyo, rescatar víctimas, evacuarlas, darles atención médica y sanitaria, albergues y encuesta a damnificados y daños materiales.
 - Abastecer de necesidades logísticas a damnificados y a personal que trabaja en la Emergencia.
 - Disponer medidas sanitarias y de prevención de epidemias.

- Organizar patrullajes y vigilancia, a fin de evitar pillaje y vandalismo, en coordinaci3n con la policia.
- Recibir y distribuir ayudas.
- Informar a medios de comunicaci3n y a la poblaci3n, dando Instrucciones y recomendaciones.
- Preocuparse de la reconstrucci3n de viviendas afectadas en poblaciones y/o campamentos afectados.
- Prever disponibilidad de equipos de luz de emergencia (grupos electr3genos)

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, Y HECHO ARCHIVESE.

FIRMADO POR: FRANCISCO KELLENDONK DURAN, Alcalde
ARNALDO GONZALEZ DE LA JARA, Secretario Municipal

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes,



ARNALDO GONZALEZ DE LA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FKD/AGDL/emh.-

DISTRIBUCION:

- S.M.
- Control
- Finanzas
- SECPLAC
- D.O.M.
- Tr3nsito
- DIDECO
- Salud
- Educaci3n
- D.A.O.
- A.J.
- Archivo.